

Constancia: Señor Juez, me permito informarle que por error involuntario el auto de julio 13 de 2021 en el cual se inadmitió la demanda no se notificó por estados.  
CAROLINA RAMÍREZ TEZNA  
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

Agosto 19 de 2021

Radicado: 2021-325

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en el presente proceso Ordinario Laboral de única instancia promovido por ELKIN DE JESÚS COLORADO BONILLA, contra la sociedad ACCESORIOS Y HERRAJES S.A.S, y el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandante, al auto del pasado 12 de agosto del año en curso; el Despacho procede a notificar por estados el auto que precede con fecha de julio 13 de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, concediéndose el termino de 5 días hábiles para que se cumpla con los requisitos señalados en dicha actuación; en tal sentido se deja sin efecto el auto proferido el día 12 de agosto de 2021, mediante el cual, se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>103</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>20 DE AGOSTO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
---